

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez solicitud de levantamiento de medidas cautelares y de terminación del proceso por pago, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 22 de abril de 2022

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante relativa a que se ordene la terminación del proceso en razón a que el demandado pagó la totalidad de la condena y las costas, se precisa que el proceso terminó con la sentencia de fondo que puso fin al litigio y en consecuencia no hay lugar a emitir un auto ordenando la terminación del mismo.

Al levantamiento de las medidas cautelares decretadas sí se accederá teniendo en cuenta que lo solicita la parte demandante y que ya operó el pago de la condena y las costas, por lo que tales medidas se tornan innecesarias. Por secretaría y a través de los medios tecnológicos emítanse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5119f6c0257ad37c4040a8668185d40017ebb87817d8073dc759c337cf0e417f**
Documento generado en 25/04/2022 07:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>